



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

30

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0012 PH

Fecha de radicación: 12/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0049-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-9792
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 104 # 30 - 20
BARRIO: DIAMANTE I
PROPIETARIO(S): PEDRO HENRY RODRIGUEZ PEREZ,
AREA DEL PREDIO: 174,25 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado sin eje
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 271,14 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 30-20
Posee un área privada construida de 91,09m², un área privada libre 28,22m². Área Privada total de 119,31m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 30-24
Posee un área privada construida de 87,02m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 87,02m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 30-24
Posee un área privada construida de 85,81m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 85,81m².

TERRAZA:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 30-24
Posee un área privada construida de 7,22m², un área privada libre 89,5m². Área Privada total de 96,72m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 301 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 93,03m², Área privada libre 89,50m². Área Privada total de 182,53m².

Tiene Modificación de licencia vigente N. 68001-2-18-0402, expedida el día 12 de octubre de 2018, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 18-0343NM de fecha 17 de julio de 2018 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga con el curador provisional el Arquitecto Rene Garnica Castillo

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Orlando Aquichire Rivera

Matrícula A161142013-91263520

Se expide en Bucaramanga, el 2 de abril de 2024

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Patricia
91232339

Patricia